



**BOGOTÁ**

SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° **224** DE **2021**

**(23 NOV 2021)**

"Por la cual se acepta una renuncia"

### EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las secretarías de despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos territoriales y retiros.

Que mediante la Resolución No. 002 del 3 de agosto de 2016 "*Por la cual se efectúa la incorporación de los Servidores Públicos en la Planta de Empleos de la Secretaría Jurídica Distrital*", este despacho incorporó al señor LUIS ENRIQUE GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.443.235 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15 de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 3 de agosto de 2016, según acta de posesión No. 001 de la misma fecha.

Que mediante la Resolución No. 061 del 5 de abril de 2021, este despacho nombró con carácter de encargo al señor LUIS ENRIQUE GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.443.235 en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 15 de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 5 de abril de 2021, según acta de posesión No. 043 de la misma fecha.

Que mediante el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital -CNSC- Convocatoria No. 822 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, se ofertó el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 15 de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con la OPEC No. 66213.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. 224 DE 23 NOV 2021

“Por la cual se acepta una renuncia”

Que mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-11149 de fecha 09 de junio de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de listas de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, identificado con código OPEC 66213, con el elegible que ocupó el tercer lugar en la lista de elegibles de la Resolución 9711 de 2020, la señora ROSA ISABEL SIERRA LABORDE, identificada con cédula de ciudadanía No 22.446.641.

Que mediante Resolución No. 118 del 24 de junio de 2021 este despacho nombró a la señora ROSA ISABEL SIERRA LABORDE, identificada con cédula de ciudadanía No 22.446.641, Técnico Operativo, Código 314, Grado 15 de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, quien mediante comunicación escrita radicada bajo el No. 1-2021-13593 de fecha 15 de julio de 2021 solicitó 90 días de prórroga para su posesión, la cual fue aceptada por la entidad mediante comunicado radicado bajo el No. 2-2021-13923 del 21 de julio de 2021, fijándose como fecha de posesión el 25 de noviembre de 2021.

Que mediante memorando electrónico radicado bajo el No. 3-2021-8023 de fecha 26 de octubre de 2021, el servidor público LUIS ENRIQUE GARZÓN, presentó renuncia al cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 15 de la Dirección Distrital de Política Jurídica, que desempeña con carácter de encargo y al cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 15 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir del día anterior de la posesión de la señora Rosa Isabel Sierra Laborde, es decir el 24 de noviembre de 2021. Asimismo, solicitó aplazar su renuncia en los siguientes términos, *“Si la señora ROSA ISABEL SIERRA LABORDE, a último momento tomase la decisión de renunciar a su derecho y no tomar posesión, solicito aplazar mi renuncia definitiva, hasta tanto se surta el trámite administrativo para nombrar y posesionar en el cargo a quien le sigue en la Lista de Elegibles del cargo Técnico Operativo Código 314, Grado 15.”*

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017 establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **224** DE **23 NOV 2021**

“Por la cual se acepta una renuncia”

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.*

*Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.*

*La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.*

*Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*

Continuación de la Resolución N°. 224 DE 23 NOV 2021

“Por la cual se acepta una renuncia”

Que el literal d del artículo 41 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, establece las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, así:

*“d. Por renuncia regularmente aceptada”*

Que así mismo, el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017<sup>2</sup>, determina como causales de retiro del servicio:

*“3. Renuncia regularmente aceptada.”*

Que teniendo en cuenta que el servidor público LUIS ENRIQUE GARZÓN solicitó aplazar su renuncia definitiva, si la señora ROSA ISABEL SIERRA LABORDE no se posesiona en el cargo Técnico Operativo Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Política Jurídica, en caso de ser así, de conformidad con el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, su renuncia se hará efectiva hasta tanto se surta el trámite administrativo para nombrar y posesionar en el cargo a quién en estricto orden de mérito de la Resolución 9711 de 2020 sea nombrada y posesionada en el cargo Técnico Operativo Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Aceptar la renuncia presentada por el servidor público LUIS ENRIQUE GARZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.443.235, del cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 15 de la Dirección Distrital de Política Jurídica, que desempeña con carácter de encargo y al cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 15 de la Dirección Distrital de Gestión Judicial del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir del 25 de noviembre de noviembre de 2021.

<sup>1</sup> “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”

<sup>2</sup> ARTÍCULO 2°. Modifíquese el Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relativo a las causales de retiro.

Continuación de la Resolución N° **224** DE **23 NOV 2021**

“Por la cual se acepta una renuncia”

**Artículo 2°.-** Comunicar al servidor público LUIS ENRIQUE GARZÓN, a la Dirección Distrital de Política Jurídica, a la Dirección Distrital de Gestión Judicial y a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente resolución para que efectúe los trámites administrativos a los que haya lugar.

**Artículo 3°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los **23 NOV 2021**



**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE**  
**SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Yomaira Amparo Alarcón Acero, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Pedro Alfonso Mejía Sierra, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa  
Aprobó: Magda Mercedes Arévalo Rojas, Directora de Gestión Corporativa  
Cristhian Felipe Yarce Barragán - Asesor de Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital